

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL DE INICIO DE PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL, BAJO LA MODALIDAD DE "CONTRATOS FINANCIADOS CON PRÉSTAMOS Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL- BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO BID 3494/OC-EC 3494/CH-EC.

Nro.

CÓDIGO DEL PROCESO: BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-001

Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO

Considerando:

Que, los numerales 4) y 11) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador establecen como competencias exclusivas del Estado la planificación nacional y el manejo de los recursos energéticos, minerales, hidrocarburos, hídricos, biodiversidad y recursos forestales.

Que, el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador prescribe que "El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.

Que, la Constitución de la República del Ecuador considera como sector estratégico, entre otros, a los de energía en todas sus formas.

Que, el Estado ecuatoriano contempla en el Plan Nacional del Buen Vivir 2012-2017, promover el incremento y diversificación sostenible en la generación, la confiabilidad del sistema eléctrico, la reducción de las pérdidas, la Eficiencia Energética, así como el incremento de la cobertura del servicio eléctrico.

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 5) del artículo 261 de la Constitución de la República del Ecuador, el Estado ha mantenido reuniones de trabajo con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID, a fin de lograr el financiamiento del "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica.

Que, el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- en coordinación con el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, como ente Rector, llevaron a efecto un taller del 25 al 27 de mayo del 2015, al que asistieron los servidores públicos de las empresas distribuidoras del país, en donde se definió las políticas y modalidades de contratación a aplicarse en el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución Eléctrica" financiado por el Banco Interamericano de Desarrollo.

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2015-0639-OF, del 18 de junio del 2015, suscrito por la Ing. Beatriz Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, solicita a las Empresas Distribuidoras iniciar la fase preparatoria de los procesos de contratación según los procedimientos establecidos para el "Programa de Reforzamiento del Sistema Nacional de Distribución".

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2016-0766-OF del 13 de julio del 2016, la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable, remite el Plan de Contrataciones de los proyectos presentados por las Distribuidoras y solicita se inicie la etapa precontractual hasta su adjudicación y contratación, según los procedimientos determinados por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID-.

Que, con Oficio Nro. EEQ-GG-2016-1000-OF del 06 de noviembre del 2016, esta Gerencia General solicita a la Ing. Esmeralda Tipán Chamorro, Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable autorización para contratar con fondos provenientes del

37



financiamiento del Banco Interamericano de Desarrollo, la capacitación para la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera NIIF 'S.

Que, mediante Oficio MEER-SDCE-2016-1188-OF del 14 de octubre del 2016 la Subsecretaria de Distribución y Comercialización del Ministerio de Electricidad y Energía Renovable autoriza la contratación y solicita disponer a quien corresponda dar inicio al proceso.

Que, dentro de los referidos proyectos se encuentra el determinado "CAPACITACIÓN EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF'S".

Que, el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: "En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirán por las disposiciones del esta Ley.

Que, los pliegos han sido elaborados sobre la base de los modelos y formatos establecidos por el Banco Interamericano de Desarrollo –BID- los que se han puesto en conocimiento de ésta institución financiera y no han sido objetados.

Que existe la disponibilidad presupuestaria para atender la contratación antes descrita, según consta del certificado DF: 2016.11.021 de 29 de noviembre del 2016, emitido por el Director Financiero, por el valor de USD 41 040,00 el mismo que incluye IVA.

En uso de sus facultades legales,

Resuelve:

Art. 1.- Autorizar el inicio y aplicación del Procedimiento de "LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL", bajo la modalidad de "Contratos Financiados con Préstamos y Cooperación Internacional - Banco Interamericano de Desarrollo BID 3494/OC-EC 3494/CH-EC", código BID2-RSND-EEQ-RI-SNC-001, cuyo objeto es la "CAPACITACIÓN EN APLICACIÓN DE LAS NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF'S".

Art. 2.- Disponer a la Dirección de Contratación Pública la publicación de la presente Resolución y los pliegos en la página Web de la Empresa Eléctrica Quito, para el inicio del procedimiento antes descrito, en cumplimiento del principio de publicidad.

Quito, **20 DIC. 2016**


Ing. Fernando Gómez Miranda
GERENTE GENERAL (E)
EMPRESA ELÉCTRICA QUITO